

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp: Verbal (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.), de Cindy Viviana González Cardozo contra Luis Fernando López Gualaco. Rad. No. 73 168 31 84 001 2021 00203 00

Atendiéndose lo esgrimido por el vocero judicial de la parte demandante, mediante escrito que aparece a folio 30 del expediente, se corrige el correo electrónico plasmado en el auto fechado 18 de febrero de 2022 (obra a folio 24), donde se ordenó que la notificación personal del demandado Luis Fernando López Gualaco, del auto admisorio de la demanda aquí proferido en su contra, se haga a través de su correo electrónico: lopezgualaco@gmail.com, cuando el correcto es: lopezgualacol@gmail.com.

De otro lado, no es posible aceptarse que la notificación del citado demandado del auto admisorio, se haga a la dirección física mencionada en los documentos aportados, mediante el escrito anterior, ya que la notificación por correo electrónico, dispuesta en el auto arriba citado, fue ordenado por cierto por petición que hiciera el representante legal de la interesada. Y, hasta éste momento no se ha acreditado que esta se realizará de esa manera, desde luego cumpliéndose las advertencias plasmadas en el auto fechado 12 de abril de 2022 (se ve a folio 28). Pues al tenor de lo consagrado en el artículo 8 del DL. 806 de 2020, la notificación por el medio físico, es bienvenida siempre y cuando se demuestre que no se pudo realizar por el otro medio previa autorización del juzgado. De tal manera, que cualquier gestión que se haga por éste último medio, no se puede tener en cuenta al no contar con la autorización referida.

Lo aquí dispuesto comuníquesele al apoderado de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La  
providencia anterior es notificada mediante  
anotación por ESTADO No. \_\_\_\_\_, hoy  
\_\_\_\_\_  
(C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO  
Secretario